



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1094-2017-UNAP  
Iquitos, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0965-2017-VRAC-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2017, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE), para que participe en el curso de especialización en "Planificación sostenible y evaluación de logro de estándares del modelo de acreditación - SINEACE", organizada por el Centro de Innovación para la Acreditación S.A.C. Entidad Evaluadora con fines de Acreditación S.A.C., que se desarrollará del 07 al 09 de setiembre de 2017, en la ciudad de Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar su desarrollo, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por lo expuesto, es conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 06 al 10 de setiembre de 2017, de doña **Rosario del Pilar Bardales Arévalo**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación y una asignación económica de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de inscripción en el curso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL